

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°005-2025/AGA

Cajatambo, 09 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-DRELP-UGEL11.AGA/JEFATURA-RARL “Aprobación de baja de bienes por la causal de Sustracción, alta por la causal de reposición de equipos tecnológicos-I.E N°20037-CAHUA” de fecha 03 de Abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” (en adelante la Directiva), la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por otro lado, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva, estipula que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la aludida Directiva señala que, a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

código patrimonial 740805000783, Sustraída el día 06 de Diciembre del 2024 a las 20.30 Horas en el frontis de su domicilio fue víctima del presunto delito contra el patrimonio en la modalidad de robo, ya que se acercó un sujeto desconocido quien la amenazo con un arma blanca cuchillo para que entregue todas sus pertenencias, en donde la denunciante le entrego una mochila con el logo de la UGEL 11 Cajatambo conteniendo en el interior una laptop Marca Lenovo, según consta en la Denuncia Policial N° 31139267, hecha ante la Comisaria de Barranca; no se encuentra físicamente en posesión real de la entidad; siendo por ello necesario aprobar la baja física y contable por la causal de sustracción, a fin de excluir dicho bien patrimonial de los registros contables y del inventario institucional.

Mediante el Acta de Entrega N°01- Recepción de equipos tecnológicos suscrito 13 de Marzo del 2025, la Lic. Yolanda Medaly Jaime Rojas, docente de la Institución Educativa N°20037-Cahua en el año 2024, responsable del bien mueble patrimonial, ha cumplido con restituir una computadora personal portátil MARCA LENOVO, MODELO THINK PAD E14 GEN3, PROCESADOR AMD RYZEN 3 5300U 2.60GHZ, MEMORIA RAM 8GB, CAPACIDAD DISCO DURO 512 GB SSD, SERIE LAPTOP PF3NH54T de similares características, valorizada en S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) en reemplazo de la Computadora Personal Portátil, Sustraída el día 06 de Diciembre del 2024 a las 20.30 Horas en el frontis de su domicilio fue víctima del presunto delito contra el patrimonio en la modalidad de robo, ya que se acercó un sujeto desconocido quien la amenazo con un arma blanca cuchillo para que entregue todas sus pertenencias, en donde la denunciante le entrego una mochila con el logo de la UGEL 11 Cajatambo conteniendo en el interior una laptop Marca Lenovo, según consta en la Denuncia Policial N° 31139267, razón por la cual, resulta necesario recomendar la aprobación de la reposición del bien mueble patrimonial, así como disponer el alta por la causal de restitución del bien mueble en el registro patrimonial y contable de la I.E N°20037-Cahua.

Teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable por la causal de sustracción de Un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Institución Educativa N°20037-Cahua, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional; así como, la aprobación de la reposición de Un (01) bien mueble al patrimonio institucional, según la descripción y características que se encuentran detalladas en la presente Resolución y en el Acta de Entrega N°01 – Recepción de equipos tecnológicos de fecha 13 de Marzo del 2025.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 3°.- DAR DE ALTA el bien mueble patrimonial restituido, que hace referencia el artículo precedente, mediante el registro patrimonial y contable, teniendo en cuenta el valor y el detalle técnico descrito en el artículo precedente y en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 13 de Marzo del 2025.

Artículo 4°. – NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda, en el modo y forma de Ley.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC. Gamaniel Huere Bustillos
Director del Sistema Administrativo III del Área de
Administración
UGEL N° 11 – Cajatambo



UGEL N° 11

Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

UGEL N° 11

Unidad de Gestión

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ANEXO N°01

I.E N°20037 - CAHUA

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1)						VALOR NETO	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
01	740805000796	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINK PAD E14	-	NEGRO	-	PF3NH54T	S/ 2,000.00	DESUSO	REGULAR	
TOTAL									S/ 2,000.00			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la ficha técnica de vehículos (Anexo 08). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, utilizar la escala de acuerdo a su naturaleza

